



NOTARIA
TERCERA
 DEL CANTÓN ESMERALDAS

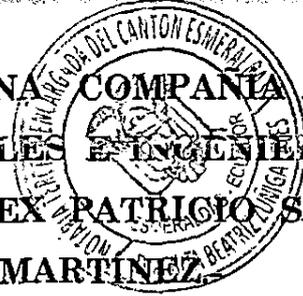
27 ENE 2017

Regist. 07
Pq. 76.

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

ESCRITURA NUMERO 20170801003P00127

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA **COMPANIA ANÓNIMA**
 DENOMINADA **SERVICIOS INDUSTRIALES E INGENIERÍA CIVIL**
SERCIINTHEK S.A.- QUE HACEN ALEX PATRICIO SALVADOR
CALDERÓN ROMY STEFANIA CEDEÑO MARTÍNEZ
 DI TRES COPIAS.- CUANTÍA: \$800,00



2.1.1

Nº TRAMITE: 5538-0041-17
 DOCUMENTO: Escritura

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia de su mismo nombre en la República del Ecuador, hoy día dieciocho de enero del dos mil diecisiete.- Ante mí DOCTORA RITA BEATRIZ ZUÑIGA LEYES, NOTARIA PUBLICA TERCERA ENCARGADA DEL CANTÓN ESMERALDAS, SEGÚN MEMORANDO NUMERO DP08-CJ-2017-0097 DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE. *Comparecen por sus propios derechos* ALEX PATRICIO SALVADOR CALDERÓN con número de cédula de ciudadanía cero ocho cero dos tres seis nueve cinco cinco guion tres, de estado civil casado, de profesión u ocupación corredor de bienes raíces, domiciliado en la Via a Vuelta Larga Urbanización Malibu villa cuatro en la ciudad de Esmeraldas, con número telefónico 0997327269, de nacionalidad ecuatoriana y la Ingeniera Comercial ROMY STEFANIA CEDEÑO MARTÍNEZ con número de cédula de ciudadanía cero ocho cero dos siete siete seis seis cinco guion ocho, de estado civil casada, de profesión u ocupación estudiante, domiciliada Vía a Vuelta Larga Urbanización Malibu villa seis en la ciudad de Esmeraldas, con número telefónico 0994600408, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de ACCIONISTAS con capacidad legal para contratar y obligarse sin prohibición para constituir esta Compañía; como en derecho se requiere para la validez de este contrato. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron comparecen al otorgamiento de esta escritura sin



NOTARIA

TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura y manifiestan su capacidades para contratar y constituir la Compañía Anónima SERVICIOS INDUSTRIALES E INGENIERÍA CIVIL SERCIINTHEK S.A... Señor Alex Patricio Salvador Calderón con número de cédula de ciudadanía 0802369553 y la Ingeniera Comercial Romy Stefania Cedeño Martínez con número de cédula de ciudadanía 0802776658, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la Provincia de Esmeraldas. SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías y demás leyes conexas. TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- SERVICIOS INDUSTRIALES E INGENIERÍA CIVIL SERCIINTHEK S.A... Título I, Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1.- Nombre. - El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS INDUSTRIALES E INGENIERÍA CIVIL SERCIINTHEK S.A... Artículo 2.- Domicilio. - El domicilio principal de la compañía es el Cantón Esmeraldas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión del directorio y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3.- Objeto. - Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos, contratos y convenios permitidos por las leyes ecuatorianas con empresas públicas y privadas; tales como: Producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución,



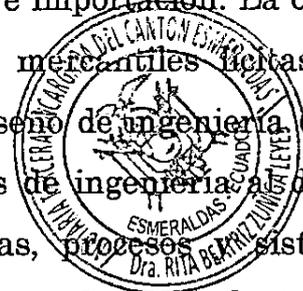


NOTARIA

TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje e importación. La compañía por consiguiente se dedicará a las actividades mercantiles que se mencionan a continuación: 1.- Actividades de diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería a diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos (sistemas) y asesoría de ingeniería para maquinaria, procesos y plantas industriales. 2.- Servicios de elaboración de ingenierías de detalle y básica en las ramas mecánicas, eléctricas, electrónicos, industriales, químicas y civiles para plantas industriales. 3.- Construcción y montaje de equipos mecánicos. 4.- Construcción de estructuras metálicas, provisión de equipos mecánicos, compresores, aerofriadores, intercambiadores de calor, planchas de acero, tubería de acero al carbón, acero inoxidable, y aceros especiales, repuestos mecánicos de toda clase. 5.- Servicio de mantenimiento mecánico de toda índole, gasoductos, poliductos. 6.- Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación de plantas industriales, de plantas eléctricas, turbinas generadoras, bombas, trampas de vapor, motores a combustión interna, artículos de ferretería, válvulas industriales, compresores, manómetros, actuadores motorizados. 7.- Trabajos de taller, como torno, fresadora, cepillo, taladro, construcción, mantenimiento y pintura de estructuras metálicas. 8.- Diseño y construcción de aislamiento térmico, montaje y mantenimiento de equipos de levantamiento, elevadores, puentes grúa, etc. 9.- Provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera y procesos de tratamientos de agua. 10.- Elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial, de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad 11.- Puesta en marcha, operación y mantenimiento de Centrales





NOTARIA

TERCERA

DEL CANTÓN ESMERALDAS

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

eléctricas, subestación, planta de tratamiento de aguas, planta de hidrogeno, calderos, tubos generadores, bombas, y equipos auxiliares. 12.- Servicio de mantenimiento mecánico, montaje y reparación de bombas, compresores, generadores, válvulas, tuberías, intercambiadores de calor, aeroenfriadores. 13.- Servicio de soldadura en general, alineamiento, balanceo y nivelación de equipos mecánicos, mantenimiento de calderas. 14.- Concesión de plantas eléctricas, grupos y sistemas de generación eléctrica. 15.- Importación de equipos, maquinarias, bienes, servicios, repuestos industriales, eléctricos, electrónicos, protección industrial e instrumental para laboratorios en general. 16.- Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para gestión de proyectos relacionados con la construcción. 17.- Construcción de toda clase de viviendas, ya sean de propiedad individual o propiedad horizontal. 18.- Construcción de carreteras, puentes, pistas aéreas y aeropuertos; así como puertos navieros; construcciones de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas. 19.- Construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y redes de desagües. 20.- Fabricación y construcción de estructuras metálicas, de aluminio, tanques, vigas, puentes, cabréales y barandas. 21.- Instalación de cañerías, calderas y tanques; piezas o equipos, reparación de equipos ya instalados. 22.- Trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales. 23.- Mantenimiento de fábricas; Construcción de silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de silos. 24.- Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación de materiales para la construcción. 25.- Elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionado de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación, acondicionamiento acústico. 26.-





NOTARIA

TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

Mantenimiento de instrumentación, montaje, mantenimiento y calibración de controladores, posicionadores, transmisores, válvulas neumáticas, registradores, manómetros, presostatos, termómetros, medidores de caudal, reparación de tarjetas electrónicas, equipos de refrigeración y cuartos fríos.

27.- Otras actividades de diseño y asesoría de ingeniería. Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de seguridad industrial basado en la aplicación de la legislación de seguridad industrial. 28.- Servicio de aplicación de técnicas de análisis y síntesis de información sobre cuencas hidrográficas, diagnósticos e inventarios.

29.- Actividades inherentes a la gestión ambiental, es decir, aquellas actividades derivadas de los impactos generados de manera natural y atropica en el ambiente, en lo referente a la prevención de riesgos, la construcción de obra y mantenimiento en sistemas de bajo impacto, elaboración de diagnósticos, programas ambientales, mitigación, resolución de conflictos, análisis de sensibilidad ambiental, diseño e implementación de planes y programas de manejo ambiental, fiscalización y auditorías de planes y programas en ejecución; además de realizar estudios de mantenimiento de sistemas para el tratamiento, control y protección de agua, suelo, aire y diversidad biológica, inclusive entre sus actividades el campo de la investigación científica en materia medioambiental; estudios y asesorías para el aprovechamiento de aguas residuales, industriales y de redes públicas, proyectos integrales de manejo y control de residuos sólidos y líquidos.

30.- Otras actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica.

Artículo 4.- Plazo. - El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado por resolución de la Junta General de Accionistas, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

Título II, Del capital;





NOTARIA
TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

Artículo 5.- Capital y de las acciones. El capital social es de ochocientos (\$ 800.00) dólares norteamericanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar (\$1.00) cada una, numeradas consecutivamente del 1 al 800. Título III, Del gobierno y de la administración;

Artículo 6.- Norma general. - El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al directorio, al presidente y al gerente. Artículo 7.- Convocatorias. La convocatoria a junta general

efectuara el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación o por medio de dispositivos electrónicos u

otros medios de convocatoria en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de

realización de la junta. Artículo 8.- Clases de juntas. Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos

una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados

en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la

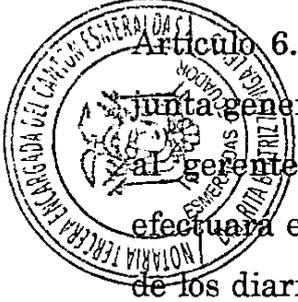
convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.

Artículo 9.- Quorum general de instalación. - Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la

concurencia de por lo menos el 50% del total de socios. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes,

siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas

presentes. Artículo 10.- Quorum especial de instalación. - Siempre que la ley





NOTARIA

TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

no establezca un quorum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del total de accionistas. En estos casos, salvo que la ley señale un quorum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del total de accionistas. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quorum, la junta se instalará con el número de los accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. Artículo 11.- Quorum de decisión. - Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo 12.- Facultades de la junta. - Corresponde a la junta general: a) Nombrar al presidente, al gerente y a los miembros, principales y suplentes, del directorio; b) Ejercer todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. Artículo 13.- Junta universal. - No obstante, lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente 50% del total de accionistas, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 14.- Composición del directorio. Este órgano de administración estará integrado por 3 vocales principales y por 3 vocales suplentes. Será miembro principal del directorio el presidente de la compañía. Los demás miembros serán designados por la junta general para períodos de 5 años. Los miembros del directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus



NOTARIA

TERCERA

DEL CANTÓN ESMERALDAS

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

funciones hasta ser legalmente reemplazados. Artículo 15. Convocatorias a reunión de directorio. - Las convocatorias a sesiones de directorio hará el gerente de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión. Artículo 16.- Presidencia y secretaría del directorio. Presidirá las reuniones del directorio el presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa, pero sin voto, el gerente de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el directorio nombre en forma ad-hoc. Artículo 17.- Quórum de instalación y de decisión del directorio. - El directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos 3 accionistas. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto decisorio o dirimente. Artículo 18.- Facultades del directorio. - Corresponde al directorio: a) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional; b) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la junta general de accionistas. Artículo 19.- Presidente de la compañía. El presidente será nombrado por la junta general para un período 5 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general y de directorio a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas, b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso



NOTARIA

TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 20.- Gerente de la compañía. El gerente será nombrado por la junta general para un período 5 años cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general y de directorio, b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general y de directorio a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas, c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas, d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título IV, De la fiscalización; Artículo 21.- Comisarios. - La junta general designará 1 comisario cada año, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título V, De la disolución y liquidación; Artículo 22.- Norma general. La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. CUARTA.- APORTES.-

Socios	Valor suscrito	Valor pagado	Acciones No	Acciones %
Señor Alex Patricio Salvador Calderón	400,00	400,00	400	50%
Ingeniera Comercial Romy Stefania Cedeño Martínez	400,00	400,00	400	50%
TOTALES	800,00	800,00	800	100%

Bolívar No. 413, entre M. Cañizares y Piedrahita, Edf. Latino (Produbanco) 3er. Piso, Ofic. 34-35

Correo Electrónico: notaria3.esm@gmail.com • Telfs: 06 272 0600 / 06 272 0218 / 09 6789 0544



NOTARIA

TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

Las aportaciones se han asignado en base lo dispuesto en los artículos 150, numeral 6º, en cualquier caso, 147, inciso 4º, y 161, si el aporte fuere en numerario y 162, si fuere en especies, de la Ley de Compañías. Si se estipulare plazo para el pago del saldo deudor, éste no podrá exceder de dos años contados desde la fecha de constitución de la compañía. En aplicación de las normas contenidas en los artículos antes citados. QUINTA.



DECLARACIÓN: Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que nos comprometemos a depositar el capital suscrito y pagado en una Institución Financiera, una vez terminadas las formalidades de ley de acuerdo a lo establecido en el Suplemento del Registro Oficial No 249 del 20 de mayo 2014. SEXTA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES: Para los períodos señalados en los artículos 19º y 20º del estatuto, se designa como presidente (a) de la compañía Ing. Romy Stefania Cedeño Martínez y como gerente al Señor Alex Patricio Salvador Calderón respectivamente. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Jhon Marchan Rumbea, Abogado con matrícula número 08-207-2007 FORO. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaría a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



Sr. ALEX PATRICIO SALVADOR CALDERÓN
CED. 0802369553
CONSTITUYENTE



MEMORANDO N° DP08-CJ-2017-0097

PARA: Dra. Rita Zuñiga Leyes
**NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA
TERCERA DEL CANTÓN ESMERALDAS**

DE: Dr. Cristian Eduardo Herrera Ávila
**DIRECTOR PROVINCIAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ESMERALDAS** LA

ASUNTO: Designación

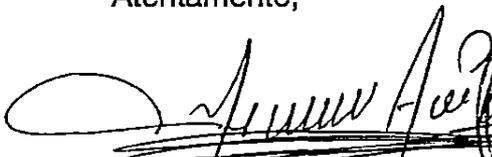
FECHA: Esmeraldas, 17 de enero de 2017

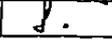


Por haberse autorizado Licencia a la Ab. Maria Fernanda Velásquez Solórzano, Notaria Publica Tercera del cantón Esmeraldas, y de conformidad al artículo 301 A del Código Orgánico de la Función Judicial, fundamentados en la Resolución N° 260-2014 emitida por el Consejo de la Judicatura y su reglamento para la Selección, Designación y Ejercicio de las Funciones de las Notarías y Notarios Suplentes, se DESIGNA temporalmente como reemplazo a la Dra. Rita Zuñiga Leyes, Notaria Suplente, rige desde el 18 hasta el 27 de enero de 2017, inclusive, correspondiéndole todas las atribuciones del caso.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Dr. Cristian Eduardo Herrera Ávila
**DIRECTOR PROVINCIAL DE ESMERALDAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Elaborado por	Johanna Egas	
Revisado por	Darlo Cedeño	



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD




Número único de identificación: 0802369553

Nombres del ciudadano: SALVADOR CALDERON EDGAR PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CORRED. BIENES RAICES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ACEVEDO VERDUGA MARIA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 9 DE OCTUBRE DE 2009

Nombres del padre: SALVADOR JARRIN EDGAR PATRICIO

Nombres de la madre: CALDERON CARMEN ANABEL

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2017

Emissor: MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLORZANO - ESMERALDAS-ESMERALDAS-NT 3 - ESMERALDAS - ESMERALDAS



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.18 12:20:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 174-004-23818



174-004-23818



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 080236955-3

APellidos y Nombres: SALVADOR CALDERON ALEX PATRICIO
Lugar de nacimiento: ESMERALDAS ESMERALDAS ESMERALDAS
Fecha de nacimiento: 1978-08-04
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Cónyuge: MARIA DANIELA ACEVEDO VERDUGA

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: CORREDOR BIENES RAICES

ES33AV1242

APellidos y Nombres del Padre: SALVADOR JARRIN EDGAR PATRICIO
APellidos y Nombres de la Madre: CALDERON GARMEN AMABEL
Lugar y Fecha de Expedición: ESMERALDAS 2014-02-17
Fecha de Expiración: 2024-02-17

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ECUATORIANO (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

048
048 - 0120 0802369853
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALVADOR CALDERON ALEX PATRICIO

ESMERALDAS
PROVINCIA
ESMERALDAS
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
8 DE AGOSTO
PARROQUIA

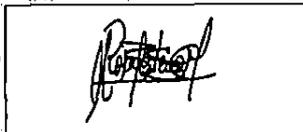
2
1
1

ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0802776658

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MARTINEZ ROMY STEFANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOVATO FLORES GEANCARLO

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2011

Nombres del padre: CEDENO SAAVEDRA BORIS

Nombres de la madre: MARTINEZ GODOY MERCEDES VIRGINIA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLORZANO - ESMERALDAS-ESMERALDAS-NT 3 - ESMERALDAS - ESMERALDAS



N° de certificado: 175-004-23691



175-004-23691

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.18 12:17:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

CEDULA N.º 080277888-8

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GEDENO MARTINEZ ROMY STEFANIA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: ESMERALDAS, 2011-04-18
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-04-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 DEBANCARLO LOVATO FLORES





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: GEDENO SAAVEDRA BORIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARTINEZ GODOY AMBROSIO VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: ESMERALDAS, 2011-04-18
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-04-18

V: 080277888-8




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010: 0026 NÚMERO DE CERTIFICADO: 080277888-8
 CEDENO MARTINEZ ROMY STEFANIA

ESMERALDAS PROVINCIA: ESMERALDAS
 CANTÓN: ESMERALDAS

SECRETARÍA DE LA JUNTA ELECTORAL





Clave de la
C5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/12/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7752133
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0850109844 FABRE ECHEVERRIA NADIA BELEN

Implicación 7756666



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SERVICIOS INDUSTRIALES E INGENIERÍA CIVIL SERCIINTHEK S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

M71

OPERACION PRINCIPAL

M7110.21

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.

OPERACION COMPLEMENTARIA

M7110.24

ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.

OPERACION COMPLEMENTARIA

M7110.25

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA

M7110.26

ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE ACONDICIONADO DE AIRE, REFRIGERACIÓN, SANEAMIENTO, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO;

OPERACION COMPLEMENTARIA

M7110.29

OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.

OPERACION COMPLEMENTARIA

M7110.90

OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/02/2017 12:00 AM

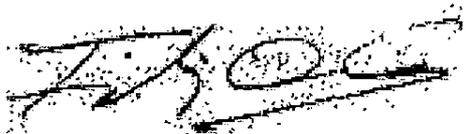
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIERÉN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AL TORZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

17/01/2017 11.41

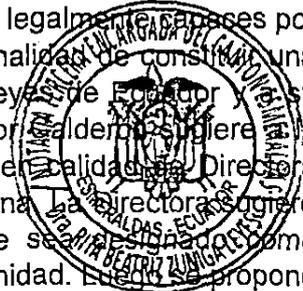


AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INDUSTRIALES E INGENIERÍA CIVIL SERCIINTHEK S.A.

En la ciudad de Esmeraldas, a los 27 días del mes de diciembre del dos mil dieciséis, se reúnen las siguientes personas: Señor Alex Patricio Salvador Calderón con número de cédula de ciudadanía 0802369553 y la Ingeniera Romy Stefania Cedeño Martínez con número de cédula de ciudadanía 0802776658, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas, legalmente hábiles por sus propios derechos y de manera voluntaria con la finalidad de constituir una compañía de sociedad anónima que se registrará a las leyes de Ecuador y su Estatuto que se anexa. El Señor Alex Patricio Salvador Calderón sugiere a la Ingeniera Romy Stefania Cedeño Martínez para que en calidad de Directora conduzca la reunión por lo que se acepta y se lo designa. La Directora sugiere al Señor Luis Angel Hernández Quiñonez para que se designe como Secretario en ésta sesión, lo que es acogido por unanimidad. En esta sesión se propone que por secretaria se proceda a dar lectura al Estatuto que previamente se ha preparado en donde se detallan la estructura, fines, objetivos y demás lineamientos que tendría la Compañía y al estar de acuerdo los presentes lo dan por aprobado. Por lo que los miembros, Señor Alex Patricio Salvador Calderón y la Ingeniera Romy Stefania Cedeño Martínez serán quienes desempeñen las funciones de Gerente y Presidente. Debiendo el Señor Alex Patricio Salvador Calderón en calidad de Representante Legal de la Compañía realizar los trámites pertinentes que estipula la ley para la definitiva constitución de la Compañía SERVICIOS INDUSTRIALES E INGENIERÍA CIVIL SERCIINTHEK S.A.



El capital social de la Compañía se encuentra constituido de la siguiente forma:

Socios	Nacionalidad	Valor suscrito	Valor pagado	Acciones No	Acciones %
Sr. Alex Patricio Salvador Calderón	Ecuatoriana	400,00	400,00	400	50%
Ing. Romy Stefania Cedeño Martínez	Ecuatoriana	400,00	400,00	400	50%
TOTALES		800,00	800,00	800	100%

De inmediato toma posesión la Directiva nombrada, cuyos integrantes agradecen a los presentes por la confianza brindada.

Nombres y Apellidos	Cargo	No de cédula	Firma
Sr. Alex Patricio Salvador Calderón	Gerente General	0802369553	
Ing. Romy Stefania Cedeño Martínez	Presidente	0802776658	

Sin otro particular que deba tratarse; se da por terminada la sesión. Firman:

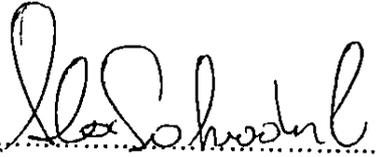
Nombres y Apellidos

No de
cédula

Firma

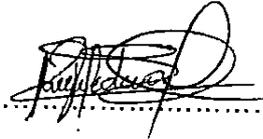
Sr. Alex Patricio Salvador
Calderón

0802369553



Ing. R
Martínez

0802776658







SERCIINTHEK S.A.
SERVICIOS INDUSTRIALES E INGENIERÍA CIVIL

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INDUSTRIALES E INGENIERÍA CIVIL SERCIINTHEK S.A.

Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo



Artículo 1.- Nombre. - El nombre de la compañía que se constituye es **SERVICIOS INDUSTRIALES E INGENIERÍA CIVIL SERCIINTHEK S.A.**

Artículo 2.- Domicilio. - El domicilio principal de la compañía es el Cantón Esmeraldas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión del directorio y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3.- Objeto. - Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos, contratos y convenios permitidos por las leyes ecuatorianas con empresas públicas y privadas; tales como: Producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje e importación. La compañía por consiguiente se dedicará a las actividades mercantiles lícitas que se mencionan a continuación: **1.-** Actividades de diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y asesoría de ingeniería para maquinaria, procesos y plantas industriales. **2.-** Servicios de elaboración de ingenierías de detalle y básica en las ramas mecánicas, eléctricas, electrónicos, industriales, químicas y civiles para plantas industriales. **3.-** Construcción y montaje de equipos mecánicos. **4.-** Construcción de estructuras metálicas, provisión de equipos mecánicos, compresores, aerofriadores, intercambiadores de calor, planchas de acero, tubería de acero al carbón, acero inoxidable, y aceros especiales, repuestos mecánicos de toda clase. **5.-** Servicio de mantenimiento mecánico de toda índole, gasoductos, poliductos. **6.-** Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación de plantas industriales, de plantas eléctricas, turbinas generadoras, bombas, trampas de vapor, motores a combustión interna, artículos de ferretería, válvulas industriales, compresores, manómetros, actuadores motorizados. **7.-** Trabajos de taller, como torno, fresadora, cepillo, taladro, construcción, mantenimiento y pintura de estructuras metálicas. **8.-** Diseño y construcción de aislamiento térmico, montaje y mantenimiento de equipos de levantamiento, elevadores, puentes grúa, etc. **9.-** Provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera y procesos de tratamientos de agua. **10.-** Elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial, de



SERCIINTEK S.A.
SERVICIOS INDUSTRIALES E INGENIERÍA CIVIL

sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad **11.-** Puesta en marcha, operación y mantenimiento de Centrales eléctricas, subestación, planta de tratamiento de aguas, planta de hidrogeno, calderos, tubos generadores, bombas, y equipos auxiliares. **12.-** Servicio de mantenimiento mecánico, montaje y reparación de bombas, compresores, generadores, válvulas, tuberías, intercambiadores de calor, aerofriadores. **13.-** Servicio de soldadura en general, alineamiento, balanceo y nivelación de equipos mecánicos, mantenimiento de calderas. **14.-** Concesión de plantas eléctricas, grupos y sistemas de generación eléctrica. **15.-** Importación de equipos, maquinarias, bienes, servicios, repuestos industriales, eléctricos, electrónicos, protección industrial e instrumental para laboratorios en general. **16.-** Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para gestión de proyectos relacionados con la construcción. **17.-** Construcción de toda clase de viviendas, ya sean de propiedad individual o propiedad horizontal. **18.-** Construcción de carreteras, puentes, pistas aéreas y aeropuertos; así como puertos navieros; construcciones de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas. **19.-** Construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y redes de desagües. **20.-** Fabricación y construcción de estructuras metálicas, de aluminio, tanques, vigas, puentes, cabréales y barandas. **21.-** Instalación de cañerías, calderas y tanques; piezas o equipos, reparación de equipos ya instalados. **22.-** Trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales. **23.-** Mantenimiento de fábricas; Construcción de silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de silos. **24.-** Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación de materiales para la construcción. **25.-** Elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación, acondicionamiento acústico. **26.-** Mantenimiento de instrumentación, montaje, mantenimiento y calibración de controladores, posicionadores, transmisores, válvulas neumáticas, registradores, manómetros, presostatos, termómetros, medidores de caudal, reparación de tarjetas electrónicas, equipos de refrigeración y cuartos fríos. **27.-** Otras actividades de diseño y asesoría de ingeniería; Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de seguridad industrial basado en la aplicación de la legislación de seguridad industrial. **28.-** Servicio de aplicación de técnicas de análisis y síntesis de información sobre cuencas hidrográficas, diagnósticos e inventarios. **29.-** Actividades inherentes a la gestión ambiental, es decir, aquellas actividades derivadas de los impactos generados de manera natural y atropica en el ambiente, en lo referente a la prevención de riesgos, la construcción de obra y mantenimiento en sistemas de bajo impacto, elaboración de diagnósticos, programas ambientales, mitigación, resolución de conflictos, análisis de sensibilidad ambiental, diseño e implementación de planes y programas de manejo ambiental, fiscalización y auditorias de planes y programas en ejecución; además de realizar estudios de mantenimiento de sistemas para el tratamiento, control y protección de agua, suelo, aire y diversidad biológica, inclusive entre sus actividades el campo de la investigación científica en materia



SERCIINTEK S.A.
SERVICIOS INDUSTRIALES E INGENIERÍA CIVIL

medioambiental; estudios y asesorías para el aprovechamiento de aguas residuales, industriales y de redes públicas, proyectos integrales de manejo y control de residuos sólidos y líquidos. 30.- Otras actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica.

Artículo 4.- Plazo. - El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado por resolución de la Junta General de Accionistas, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

Título II Del capital

Artículo 5.- Capital y de las acciones. - El capital social es de ochocientos (\$ 800.00) dólares norteamericanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar (\$1.00) cada una, numeradas consecutivamente del 1 al 800.

Título III Del gobierno y de la administración

Artículo 6.- Norma general. - El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al directorio, al presidente y al gerente.

Artículo 7.- Convocatorias. - La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación o por medio de dispositivos electrónicos u otros medios de convocatoria en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo 8.- Clases de juntas. - Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.

Artículo 9.- Quórum general de instalación. - Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del total de accionistas. Con igual salvedad, en segunda





SERCIINTEK S.A.
SERVICIOS INDUSTRIALES E INGENIERÍA CIVIL

convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.

Artículo 10.- Quórum especial de instalación. - Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del total de accionistas. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del total de accionistas. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de los accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.

Artículo 11.- Quórum de decisión. - Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

Artículo 12.- Facultades de la junta. - Corresponde a la junta general: a) Nombrar al presidente, al gerente y a los miembros, principales y suplentes, del directorio; b) Ejercer todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.

Artículo 13.- Junta universal. - No obstante, lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente 50% del total de accionistas, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo 14.- Composición del directorio. - Este órgano de administración estará integrado por 3 vocales principales y por 3 vocales suplentes. Será miembro principal del directorio el presidente de la compañía. Los demás miembros serán designados por la junta general para períodos de 5 años. Los miembros del directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.

Artículo 15.- Convocatorias a reunión de directorio. - Las convocatorias a sesiones de directorio hará el gerente de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con ocho días de anticipación al de la reunión. En dichos ocho días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión.



SERCIINTEK S.A.
SERVICIOS INDUSTRIALES E INGENIERÍA CIVIL

Artículo 16.- Presidencia y secretaría del directorio. - Presidirá las reuniones del directorio el presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa, pero sin voto, el gerente de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el directorio nombre en forma ad-hoc.

Artículo 17.- Quórum de instalación y de decisión del directorio. - El directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos 3 accionistas. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto decisorio o dirimente.

Artículo 18.- Facultades del directorio. - Corresponde al directorio: a) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional; b) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la junta general de accionistas.



Artículo 19.- Presidente de la compañía. - El presidente será nombrado por la junta general para un período 5 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general y de directorio a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo 20.- Gerente de la compañía. - El gerente será nombrado por la junta general para un período 5 años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general y de directorio. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general y de directorio a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título IV **De la fiscalización**

Artículo 21.- Comisarios. - La junta general designará 1 comisario cada año, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.



SERCIINTEK S.A.
SERVICIOS INDUSTRIALES E INGENIERÍA CIVIL

Título V De la disolución y liquidación

Artículo 22.- Norma general. - La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.





NOTARIA
TERCERA
 DEL CANTÓN ESMERALDAS

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

[Firma manuscrita]



Sra. ROMY STEFANIA CEDEÑO MARTÍNEZ
 CED. 080277665-8.
 CONSTITUYENTE



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta Tercera copia certificada de la Escritura número 2017-08-01-03-P.00127 que sello y firmo en Esmeraldas el 18 de Enero del 2017





TRÁMITE NÚMERO: 141

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	76
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	7
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

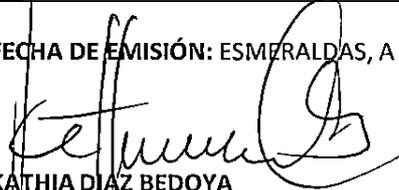
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA / ESMERALDAS / 18/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS INDUSTRIALES E INGENIERIA CIVIL SERCIINTEK S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

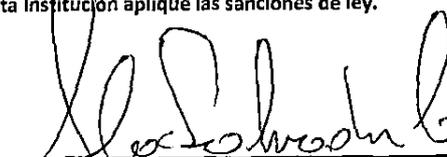

KATHIA DIAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLÍVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES



XJ

Exp. 711099

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Servicios Industriales e Ingenierio Civil Sorcintheh S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Esmeraldas	Esmeraldas	Esmeraldas	
CÓDIGO POSTAL			
Esmeraldas	CANTÓN:	CIUDAD:	
Esmeraldas	Esmeraldas	Esmeraldas.	
Esmeraldas	BARRIO:	CIUDADELA:	
	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	S/N	Manuela Cañizares.	
	BLOQUE:	KM.:	
	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Mutualista Luis Vargas.		
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:		
062711310.			
CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:		
asalvadorsercin@gmail.com.			
CELULAR:	FAX:		
0997327269			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Bajo de Mutualista Luis Vargas Torres (Asquina).			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Salvador Calderon Alex Patricio			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0802369553.			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

VA-01.2.1.4-F1